H. Convención Nac. Constituyente
MESA DE ENTRADAS
22 JUN 1994
SEC. IC Nº 568 HS. 12

Convención Nacional Constituyente

H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE
FOLIO
1

PROYECTO DEL BLOQUE "FRENTE GRANDE"

LA HONORABLE CONVENCION CONSTITUYENTE REUNIDA EN LA CIUDAD DE SANTA FE,

SANCIONA

Artículo 1.- Incorporáse como nuevo artículo en el Segundo Capítulo de la Primera Parte de la Constitución Nacional, conforme lo establece el artículo 3 inc. N de la ley 24.309.

"Inciso 1: Todo habitante tiene derecho al libre acceso a las fuentes de información y a exigir la rectificación, actualización y cancelación de los datos sobre él obtenidos o elaborados indebidamente en cualquier tipo de registro. El Habeas Data garantiza este derecho. Una ley de Protección de Datos Personales establecerá las normas procesales para su efectiva aplicación."

"Inciso 2: Todo habitante tiene derecho a que los datos que sobre él se obtienen o elaboran no se registren con propósitos discriminatorios de origen racial, religioso, de color, de etnia, de caracteres étnicos, de nacionalidad, de género, de elección sexual, de salud u otro análogo, ni que sean proporcionados a terceros excepto cuando tengan un interés legítimo. El procesamiento de datos por cualquier medio o forma no puede ser utilizado para su registro o tratamiento con referencia a convicciones filósoficas, ideólogicas o políticas, filiación partidaria o sindical o respecto de la vida privada, salvo para fines estadísticos."

"Inciso 3: Todo habitante tiene derecho a exigir y hacer valer en juicio, que sean mantenidos en secreto los datos personalizados que le conciernen, en la medida en que sobre los mismos tuviere un interés digno de protección, en especial en relación con el respeto a su vida privada y familiar, excepto intereses legítimos de otro."

GRACIELA FERNÁNDEZ MEIJIDE

CARLOS ALVAREZ

CARLOS ALVERO

JUAN PABLO CAFIERO